

siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 28 de agosto de 2006

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**2045.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2006, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4071 de 23 de marzo de 2004).

Melilla, a 30 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

**2046.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2006, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a "los municipios del mundo que han recibido el nombre de nuestra ciudad".

Lo cual se remite para su publicación en aplicación del artículo 21 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4071 de 23 de marzo de 2004).

Melilla, a 30 de agosto de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

**2047.-** Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE nºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las nº 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99) y la ley nº 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.